



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL
SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES
PARA LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN
MUNICIPAL DE CULTURA. AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID.**



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

131
M

INDICE DE CONTENIDOS

- 1.- OBJETO.
- 2.- DURACIÓN.
- 3.- OBLIGACIONES GENERALES.
- 4.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 5.- CONDICIONES TÉCNICAS.
- 6.- INSTALACIONES.
- 7.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO.
- 8.- MEDIOS.
 - 8.1.- Medios de transporte y elevación.
 - 8.2.- Medios materiales en general.
- 9.- SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
 - 9.1.- Seguridad e higiene.
 - 9.2.- Plan de seguridad y salud.
 - 9.3.- Planes de autoprotección y emergencia.
- 10.- PRESUPUESTO.
 - 10.1.- Justificación de la no división en lotes del contrato.
 - 10.2.- Presupuesto base del contrato.
 - 10.3.- Facturación.
 - 10.4.- Relación de precios por tipo de toma de corriente.
 - 10.5.- Revisión de precios.



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

132
M

1.- OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, tiene por objeto definir y establecer las condiciones técnicas que han de regir el suministro, en régimen de alquiler, de instalaciones eléctricas provisionales para las diferentes actividades y eventos en cuya organización participa o colabora la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid (en adelante FMCVA), por parte de la empresa adjudicataria resultante del procedimiento de licitación.

El objeto es el alquiler, montaje, mantenimiento, transporte y desmontaje incluido, de las instalaciones eléctricas provisionales necesarias para las diferentes actividades y eventos en cuya organización participa o colabora la FMCVA.

Igualmente se consideran incluidos en este pliego las revisiones, reparaciones y sustitución de componentes, que sea necesario efectuar para su perfecto funcionamiento.

El adjudicatario también se encargará de la obtención de toda la documentación necesaria (proyectos, boletines, etc.), para la legalización de todas las instalaciones a ejecutar.

Todas las instalaciones, tomas de corriente y puntos de luz instalados deberán contar con la debida protección, tanto diferencial como magnetotérmica, adecuada a la instalación y al uso al que irá destinada.

2.- DURACIÓN.

La duración del contrato será de 24 meses, y comenzará su vigencia el día 1 de enero de 2017. No obstante el contrato podrá ser prorrogado y modificado de conformidad con lo establecido en el artículo 23 y 296 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por un periodo de doce meses más.

3.- OBLIGACIONES GENERALES.

1. Para poder optar a la ejecución de este contrato, es imprescindible ser una empresa instaladora autorizada en Baja Tensión, con la categoría de especialista reconocida por la Administración pública competente, debiendo aportar en la oferta (sobre nº 1) fotocopia del certificado donde conste el número de registro de inscripción asignado, tal certificado deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas y mantener su validez o ser renovado durante la vigencia del contrato. La carencia de este requisito supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación y será causa de resolución del contrato.
2. El adjudicatario se hará cargo de los trámites y gestiones necesarias (boletines de instalación, carpetas de Industria, etc.) que requieran las instalaciones, así como del mantenimiento, asistencia técnica, reposiciones y reparaciones de las mismas durante la ejecución del contrato, así como de todos los gastos correspondientes a transportes, carga y descarga, montaje y desmontaje, con recogida de todo el material.

4.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

1. El contratista deberá atender las instrucciones y órdenes que dicten los técnicos asignados por la FMCVA, relativas a la ejecución de los trabajos solicitados.
2. El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales propios del contratista, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego.
3. Los suministros y trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización que el contratista estime necesaria, quedando garantizada la fecha de terminación de los mismos en los plazos establecidos, debiendo atender las instrucciones y órdenes que dicten los técnicos asignados por la FMCVA.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS.

1. Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones provisionales, incluso para las pruebas, deberán haberse solicitado y obtenido las autorizaciones por parte de los Organismos competentes, sin cuyo requisito previo no serán puestas en funcionamiento las instalaciones.
2. Salvo autorización municipal expresa, no se realizarán conexiones a las instalaciones de alumbrado público.
3. Se realizarán todas y cada una de las pruebas necesarias previas a la puesta en marcha de la instalación.
4. El adjudicatario efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.
5. Se dispondrá de fijaciones adecuadas al peso de las estructuras que se tengan que instalar, teniendo en cuenta las condiciones de viento, que en algunas zonas de la ciudad adquieren especial relevancia.

6.- INSTALACIONES.

Las instalaciones que serán objeto del presente contrato se relacionan en el Anexo I.

La Fundación Municipal de Cultura se reserva la posibilidad de cambiar la ubicación de alguna de las instalaciones, en función de la situación final de cada actividad.

7.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

1. El adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante el horario de funcionamiento de las instalaciones al público, por lo que todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de avisos recibidos por la FMCVA o por otros medios, deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a dos horas. Para ello, el adjudicatario contará con un teléfono de incidencias, disponible las 24 horas del día, para atender



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

cualquier aviso de anomalías por avería o accidente, al que se le dará la publicidad que la FMCVA considere conveniente.

2. Desde que se inicien los trabajos de montaje o instalación, de cualquiera de las actividades o eventos incluidos en este pliego, la empresa adjudicataria deberá nombrar un capataz o encargado general, que será el responsable de la(s) cuadrilla(s) que tenga a su cargo para la ejecución de los trabajos encomendados. Esta persona, deberá mantener informada en todo momento a la FMCVA de la marcha de los trabajos así como de cuantas incidencias surjan, reuniéndose a tal fin cuantas veces fuera necesario.
3. La empresa dispondrá, durante la duración del contrato, de material de repuesto en cantidad suficientes, para poder efectuar la reparación o sustitución de cualquier elemento averiado o defectuoso, que se encuentre instalado.

8- MEDIOS.

8.1.- MEDIOS DE TRANSPORTE Y ELEVACIÓN.

El Contratista dispondrá de los vehículos necesarios y de características tales que le permitan realizar las prestaciones exigidas por el contrato con la máxima rapidez posible y con el mínimo de molestias a los vecinos y usuarios de las vías públicas.

Así mismo, contará con vehículos dotados con dispositivos para situar al personal a la altura que requieran las instalaciones con total seguridad para personas y cosas, que permitan realizar los trabajos correspondientes de montaje/desmontaje y mantenimiento, en los plazos establecidos y conforme a las estipulaciones de los pliegos.

En cuanto a la señalización y balizamiento, los camiones y vehículos utilizados en el servicio llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo el R.D. 485/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.

Todos los vehículos deberán estar en adecuado estado de conservación y funcionamiento de acuerdo con lo que preceptúa el vigente Código de la Circulación, las Ordenanzas Municipales y el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera. Además, todos los vehículos que lleven grúas deberán obtener un certificado de conformidad con el R.D. 1215/97 para seguridad de equipos de trabajo.

El licitador deberá indicar las características de los vehículos que prevé utilizar.

Las instalaciones se realizarán evitando perjuicios al tráfico rodado y a los peatones, señalizando convenientemente la zona de trabajo.

8.2.- MEDIOS MATERIALES EN GENERAL.

El Contratista vendrá obligado a contar con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, tanto por lo que respecta a los aparatos de medida, como a los demás elementos y herramientas que deba manejar su personal y a los vehículos de los que se les dote, así como de aquél que haya de adquirir como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del servicio y del crecimiento cuantitativo del número de instalaciones y otras exigencias que se vayan creando durante la vigencia del contrato y que haya que satisfacer.



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

La FMCVA podrá comprobar y revisar el equipo cuando lo desee, sin interferir la prestación del servicio o influir negativamente en su costo, debiendo dar el Contratista todas las facilidades necesarias para que ello pueda efectuarse con eficacia y rapidez. Todos los aparatos de medida deberán estar en perfectas condiciones de uso y serán comprobados periódicamente por el Contratista a fin de asegurar que permiten realizar mediciones correctas de acuerdo con errores admisibles, según el tipo de instrumento.

9.- SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales y dispondrá de medios de vigilancia y control de las condiciones de seguridad en los trabajos según la legislación vigente. El adjudicatario está obligado a disponer las medidas de protección necesarias para evitar cualquier peligro, siendo responsable único de los daños, perjuicios y accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta prescripción.
- La empresa adjudicataria ejecutará y presentará un estudio de salud laboral así como un plan y una evaluación de riesgos laborales de los distintos oficios que se contratan y nombrará un coordinador de seguridad y salud para controlar dicho plan, todo ello según Real Decreto sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir todo lo referente a Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa de desarrollo de ésta. Por lo tanto informará de los riesgos, dictará las medidas organizativas y dotará de los equipos de protección que fueran necesarios para desempeñar las labores que realizan sus empleados en las dependencias/edificios gestionados por la FMCVA según lo determinado en la propia valoración de los riesgos que habrán realizado con antelación a la incorporación del servicio.
- En aquellos casos en los cuales, en el ejercicio de sus funciones, tengan algún accidente o perjuicio de algún tipo, la empresa adjudicataria cumplirá lo que disponga la normativa vigente bajo su responsabilidad, sin que ésta afecte de forma alguna a la FMCVA.
- La FMCVA podrá exigir la documentación que crea conveniente respecto a este punto siempre que no viole la intimidad de la persona.

9.1.- SEGURIDAD E HIGIENE.

- El adjudicatario será el único responsable de la Seguridad e Higiene del área de las dependencias/edificios donde se llevan a cabo sus trabajos, sean éstos de mantenimiento o de nuevas instalaciones, debiendo proveer a su costo todos los medios auxiliares de protección individual y general respecto a sus empleados, el personal ajeno a las obras y los elementos y equipos de las dependencias/edificios. Las responsabilidades por cualquier accidente o desgracia que pudiera acontecer serán por cuenta absoluta del adjudicatario.
- Todo el personal empleado por el adjudicatario en los trabajos objeto de este Servicio estará obligatoriamente dado de alta en el Seguridad Social.
- El adjudicatario deberá suministrar a la Dirección la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

- Relación de trabajadores que formarán parte de la cobertura de los servicios contratados (nombre, apellidos y DNI) así como cualquier cambio que se vaya a realizar en dicha lista. La FMCVA podrá solicitar en cualquier momento que lo estime oportuno, los certificados de Alta y los impresos TC1 y TC2, estando obligada a su presentación el adjudicatario.
 - Justificante de la formación e información de estos trabajadores acerca de los riesgos para la Seguridad y Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
 - Descripción de la organización en materia preventiva y responsable de Seguridad y Salud ante la FMCVA (nombre, apellidos y DNI).
 - Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.
 - Listado de medios de protección apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, previa verificación por su parte de que cumplen los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual (marcado CE) y equipos de trabajo (marcado CE, R.D. 1215/97).
 - Justificante del control de la vigilancia de la salud de los trabajadores que formarán a cabo las actividades.
 - Información de la siniestralidad de los trabajadores que formarán parte de la cobertura de los servicios contratados.
 - Designación de Recurso Preventivo para aquellos casos en los que lo exija la legislación vigente.
- El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para la FMCVA.
 - En su caso repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que directa o subsidiariamente recayera en estas materias.
 - Todo el personal deberá tener conocimientos en seguridad laboral, para el correcto desarrollo de sus tareas, pudiendo ser rechazado cualquier trabajador que no cumpla esta condición.
 - La empresa está obligada a proveer a los trabajadores del material de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones, dentro del ámbito de Seguridad en el Trabajo. El trabajador está obligado a utilizar y exigir a la empresa todo el material necesario para el desempeño de tareas dentro de su jornada laboral en materia de seguridad.
 - De los accidentes y perjuicios de todo género que, por no cumplir el adjudicatario lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, pudieran acaecer o sobrevenir, será el adjudicatario el único responsable, y en su caso, su representante en las instalaciones, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos



Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos.

9.2.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

- Los licitadores presentarán con la oferta un cronograma de implementación del Plan.
- El adjudicatario diseñará y llevará a cabo un **Plan de Seguridad y Salud** de acuerdo con la normativa vigente y vinculado a los Planes de Riesgos de las dependencias/edificios. Este Plan será revisado en el periodo previo al comienzo del contrato y el adjudicatario lo presentará a la Dirección con la suficiente antelación para su aprobación. Tanto el cronograma como el Plan revisado tendrán asumida la ineludible obligación de que el Plan está operativo el primer día de ejecución del contrato.

9.3.- PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA.

- El adjudicatario tiene la obligación de cooperar en la ejecución de los Planes de Autoprotección y Emergencia que establezca la FMCVA en cuanto a las actividades o eventos se refiere, independientemente del grado de desarrollo que tales Planes tengan en el momento de la puesta en marcha del contrato.
- Asimismo participará de forma efectiva en los simulacros de evacuación que la FMCVA pueda establecer en las actividades o eventos.

10.- PRESUPUESTO.

10.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

- **Motivos económicos:** dado que, a lo largo de la temporada, hay ocasiones en las que coinciden eventos de diversa índole (tanto de Festejos como de Artes Escénicas), o que son correlativos con un espacio temporal entre ellos muy escaso, pueden ser aprovechadas tomas de corriente instaladas previamente para un evento concreto en eventos posteriores, lo que permite un ahorro económico considerable.
- **Motivos técnicos:** por la misma razón, es más sencilla y limpia técnicamente la instalación de un solo cuadro o toma de corriente para eventos de distinta índole que coincidan en un mismo espacio, que la instalación de varios cuadros o tomas que habría que instalar si el contrato se divide en lotes.

10.2.- PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato es de 305.785.12 euros más el 21 % de IVA equivalente a 64.214.88 euros (total 370.000 euros), a la baja, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

09.3342.22609 de los presupuestos del 2017 y 2018, por un importe de 157.024.79 euros, más el 21% de IVA equivalente a 32.975.21 euros (total 190.000 euros).



Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

09.3381.22609 de los presupuestos del 2017 y 2018, por un importe de 148.760.33 euros, más el 21% de IVA equivalente a 31.239.67 euros (total 180.000 euros).

10.3.- FACTURACIÓN.

La facturación se realizará por la instalación y los elementos efectivamente suministrados en cada instalación.

10.4.- RELACIÓN DE PRECIOS POR TIPO DE TOMA DE CORRIENTE.

El presupuesto del contrato se determinará en función del porcentaje de baja a aplicar por el licitador para cada una de las siguientes instalaciones eléctricas, teniendo en cuenta los siguientes precios tipo:

TIPO DE TOMA	Nº FASES	POTENCIA	PVP UNITARIO	NUMERO ESTIMADO	PVP ESTIMADO
TOMA DE CORRIENTE	1	10KW o inferior	180,00 €	220	39.600
TOMA DE CORRIENTE	1-3	15KW	215,00 €	6	1.290
TOMA DE CORRIENTE	3	20KW	250,00 €	58	14.500
TOMA DE CORRIENTE	3	30KW	300,00 €	2	600
TOMA DE CORRIENTE	3	40KW	360,00 €	40	14.400
TOMA DE CORRIENTE	3	50KW	400,00 €	2	800
TOMA DE CORRIENTE	3	65KW	450,00 €	26	11.700
TOMA DE CORRIENTE	3	80KW	560,00 €	2	1.120
TOMA DE CORRIENTE	3	100KW	700,00 €	6	4.200
TOMA DE CORRIENTE	3	160KW	1.000,00 €	10	10.000
TOMA DE CORRIENTE	3	210KW	1.500,00 €	6	9.000
TOMA DE CORRIENTE	3	260KW	1.800,00 €	1	1.800
TOMA DE CORRIENTE	3	310KW	2.100,00 €	1	2.100
TEMPORIZADOR	1-3		30,00 €	6	180
DIFERENCIALES MEDIA SENSIBILIDAD	3		270,00 €	8	2.160
PUNTOS DE LUZ – BOMBILLA		100W	12,00 €	35	420
PUNTOS DE LUZ – CUARZOS		500W	20,00 €	162	3.240
PUNTOS DE LUZ - CUARZOS – PAR		1000W	65,00 €	30	1.950
PUNTOS DE LUZ – HALOGENURO METÁLICO		150W	60,00 €	30	1.800
PUNTOS DE LUZ – HALOGENURO METÁLICO		400W	105,00 €	60	6.300
CARRILES PUNTOS DE LUZ - 4 cuarzos/carril		300W	35,00 €	4	140
PASACABLES PROTECTOR 1KV 1m (día)			10,00 €	200	2.000
ALARGO SCHUKO macho - SCHUKO hembra 25 m	1	3000W	28,50 €	40	1.140
ALARGO CETAC macho - CETAC hembra 25m	1	7500W	52,00 €	40	2.080
ALARGO CETAC macho - CETAC hembra 25m	3	10KW	77,00 €	150	11.550
ALARGO CETAC macho - CETAC hembra 25m	3	20KW	96,00 €	50	4.800
ALARGO CETAC macho - CETAC hembra 25m	3	40KW	145,00 €	5	725



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

139

ALUMBRADOS DE EMERGENCIA		-	30,00 €	5	150
PUNTO DE CORRIENTE A SHUKO	1	-	10,00 €	500	5.000
PUNTO DE CORRIENTE A CETAC 32A	3	-	12,00 €	60	720
PUNTO DE CORRIENTE A CETAC 63A	3	-	15,00 €	40	600
GENERADOR (DÍA)		3KVA	180,00 €	10	1.800
GENERADOR (DÍA)		150KVA	350,00 €	30	10.500
GENERADOR (DÍA)		200KVA	580,00 €	20	11.600

10.5.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Considerando la duración del contrato y la actual situación de estabilidad de precios, en este contrato no existirá revisión de precios.

En Valladolid, a 15 de septiembre de 2016.

Fdo.: Juan Casares.
Técnico Auxiliar.
Fundación Municipal de Cultura.



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

140
/

ANEXO I

Actividades y eventos en cuya organización participa o colabora la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid.

Las diferentes actividades y eventos en cuya organización participa o colabora la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid, que a modo orientativo se detallan a continuación :

Campaña Navideña:

PLAZA MAYOR:

- 3 Tomas de corriente de 40 KW.
- 5 Tomas de 10 KW.
- 4 Puntos de luz de 500 W.

TRINEO NAVIDEÑO:

- 1 Toma eléctrica de 40 KW.
- 1 Toma eléctrica de 10 KW.

CABALGATA DE REYES:

- 1 Toma eléctrica de 15 KW.
- 1 Toma eléctrica de 50 KW.
- 1 Toma eléctrica de 20 KW.
- 1 Toma eléctrica de 10 KW.
- 2 Enchufes schuko.
- 3 enchufes schuko (sonido).

CABALGATA DE PAPA NOEL:

- 1 Toma eléctrica de 15 KW.
- 1 Toma eléctrica de 20 KW.
- 1 Toma eléctrica de 10 KW.
- 2 Enchufes schuko.
- 3 enchufes schuko (sonido).

I. Carnavales:

- 4 Luces de emergencia.
- 3 Tomas de corriente de 10 KW. (carpas).

II. Mercado de Flores y Pinturas:

(2º domingo de cada mes marzo/abril/mayo/junio/septiembre/octubre y noviembre)

- 2 Toma de 10 KW.
- 1 schuko.
- 8 puntos de luz de 500 W.



Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

141
M

III. Teatro de Calle:

- 40 Tomas de 2,5 KW.
- 40 Tomas de 10 KW.
- 20 Tomas de 20 KW.
- 15 Tomas de 40 KW.
- 2 Tomas de 65 KW.
- 2 Tomas de 80 KW.
- 5 Tomas de 100 KW.
- 3 Tomas de 150 KW.
- 3 Tomas de 200 KW.
- 30 Puntos de luz de 500 W.
- 10 Puntos de luz de 1000 W.
- 6 Punto de luz halogenuro metálico 150W
- 6 Punto de luz halogenuro metálico 400W
- 80 Puntos de corriente schuko.
- 20 Puntos de corriente cetac 32A.
- 80 Puntos de corriente cetac 63A.
- 1 Generador 200 KVA.
- 1 Generador 150 KVA.
- 100 m lineales de pasacables.

IV. Día de la Música:

- 10 Tomas de 20 KW.
- 10 Tomas de 5 KW.

V. San Pedro Regalado:

PLAZA MAYOR:

- Dos Tomas de corriente, una de 200.000 W y otra de 100.000 W.
- Escenario: cuatro proyectores de 1.500 W.
- Enganche para 5 camerinos y 4 servicios químicos.
- Enganche para 2 pantallas de video de 20 KW y set de TV de 10 KW y 2 cuadros.
- Toma de corriente para cañones en la estatua del Conde Ansúrez, de 5.000 W.
- Toma de corriente en la estatua del Conde Ansúrez de 5.000 W (varios shukos).
- Pasacables de protección homologados desde escenario hasta control con pieza para salvar el desnivel.

PORTUGALETE:

- 1 Toma de 40 KW.
- 1 Toma de 20 KW.
- 1 Toma de corriente 5 KW (caseta).

BARRIOS:

- 1 Tomas de 60 KW en San Pedro Regalado.
- 1 Tomas de 60 KW en San Isidro.



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

VI. San Juan:

- Generador de 200 KVA (Con su respectiva toma).
- 4 Generadores de 150 KVA (Con su respectiva toma).
- Toma de 30 KW (infantiles).
- Toma de 80 KW (orquesta).
- Toma de 20 KW (Hosteleros).
- 3 Tomas de corriente 5 KW.
- 8 Puntos Luz halogenuro de 400 W.
- Punto Luz 500 W.
- Toma de corriente 150 KW (luz).
- Toma de corriente 100 KW (sonido).
- 3 Tomas de corriente 20 KW (motores).
- Toma de corriente 5 KW (proyecciones).
- 6 Enganches para camerinos.
- Toma de 20 KW (Hosteleros).
- 2 Puntos Luz Cuarzo (trabajo escenario).
- 6 Puntos de Luz Halogenuro metálicos (iluminación del espacio).

VII. San Benito y Cine al Aire Libre:

- Toma de 15 KW. (maquina).
- Toma de 10 KW (iluminación).
- 4 Puntos de luz 1000 W.
- 2 Puntos de luz 500 W.
- 4 Luces de emergencia
- 2 tomas de 10KW (camerinos)
- 4 carriles de cuarzos de 150W
- Toma de 60 KW (Luces)
- Toma de 20 KW (Sonido)
- Toma de 20 KW (6 schukos)
- Toma de 20 KW (cetac 32A)

VIII. Emplazados:

- 10 Tomas de 10 KW

IX. Jardín Romántico:

- 4 Tomas de 10 KW (3 schukos)
- 4 Tomas de 20 KW (Cetac 32A)
- 4 Puntos de luz 1000 W
- Toma de 10KW para iluminación

X. Festival Onda Rock:

- Toma de 40 KW.
- Toma de 20 KW



Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

- Toma de 10 KW (Camerino)
- Toma de 10 KW (luz de trabajo)

XI. Ferias y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo:

PLAZA MAYOR:

- Generador de 200 KVA
- Generador de 150 KVA
- 1 Toma de 200 KW.
- 1 Toma de 100 KW.
- 2 Tomas de motores de 20 KW.
- 1 Toma de 5 KW.
- 2 Puntos de luz de 1 KW para escenario.
- 2 Tomas 5 KW (luminoso).
- 5 Tomas 5 KW (camerinos).
- 1 Toma 5 KW (Químicos).
- 4 Puntos de luz 60 W (químicos).
- 2 Tomas de 5 KW (video).
- 2 Tomas schuko (video).
- 1 Toma 5 KW (jaimas Fiesta dance).
- 1 Schuko (jaimas Fiesta Dance).
- Pasacables necesario desde escenario hasta control.
- 1 Toma de corriente 20 KW (cañones...).
- 6 Schukos en control.
- 6 Schukos en la zona de invitados.
- 2 Tomas de 5 KW (Es Radio).
- 2 Tomas de corriente 20 KW (camión TV CyL).
- 2 Tomas de 5 KW (Protección Civil).
- 10 tomas de 10KW (auxiliares)

PORTUGALETE (infantil):

- 4 Tomas de 10 KW. (con 3 schukos)

MORERAS (infantil):

- 5 Tomas de 5 KW (con 3 schukos).

MORERAS (Peñas):

- 1 Toma de 60 KW.
- 4 Tomas de 20 KW.
- 10 tomas de 10KW (3 schukos)

BARRIOS:

- 12 Tomas de 40 KW.
- 14 Tomas de 10 KW.

PARAJE DEL CAÑO HONDO:

- 1 Toma de 10 KW.



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

- 3 Puntos de luz halogenuros metálicos de 400 W.

PLAZA COLÓN:

- 1 Toma de 40 KW.
- 1 Toma de corriente 5 KW (caseta).
- 2 Tomas de 20 KW (iluminación del espacio).
- 5 Toma de 5 KW (Guinness).
- 2 Tomas de 5 KW (retardos).
- 26 Puntos luz halogenuro metálico 400 W.

PLAZA ESPAÑA:

- 1 Toma de 1 KW.
- 1 Toma 3 schukos.

PLAZA UNIVERSIDAD:

- 1 Toma de 10 KW.
- 1 Toma 3 schukos

XII. Tomas sencillas puntuales: (Artes Escénicas)

Toma de 10KW + 3 schukos:

- Plaza Mayor – Noches de las marzas (marzo).
- Plaza Mayor – Bandas JCSS (Semana Santa).
- Campo Grande - Lectura de poemas (mayo).
- Plaza España - Día del Libro (abril).
- Acera Recoletos – Milongas (verano).
- Plaza Portugalete – Bailasalsa (junio).
- Campo Grande - Lectura de poemas (octubre).
- Semana Europea de la Movilidad (14 tomas)

XIII. Tomas para actividades por determinar:

- 20 Tomas de 10 KW con 3 schukos.
- 10 Tomas de 20 KW con cetac 32A
- 10 Tomas de 40 KW con cetac 63A

Los espacios y actividades indicadas son a modo orientativo, reservándose la Fundación Municipal de Cultura la posibilidad de modificarlos, en función de las programaciones que finalmente se realicen.

144
2

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

COMITÉ EJECUTIVO

Aprobado en sesión **extraordinaria** del día **18 de octubre de 2016**.

Consta de 15 páginas útiles, correlativamente numerados/as, en los/as que se ha estampillado el sello de Secretaría del Comité ejecutivo con mi rúbrica

Valladolid: 18 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized name followed by a horizontal line.